



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00748-00

No se tiene en cuenta el trámite de notificación adelantada por el apoderado de la parte actora, como quiera que el aviso no cumple con las previsiones del art. 292 del CGP al no haberse indicado que la notificación se entendería surtida el día siguiente a la entrega de la documental.

Por lo anterior se insta al interesado para que proceda en los estrictos términos de la normatividad en cita y/o acuda a la figura prevista en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f921413aeda9deccfccccca62e958378506264ecf7153a50bd746226754f1610d

Documento generado en 06/08/2020 11:36:38 a.m.

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 052 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria